



DEPTO. SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 700-X-2025.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8229/2025.-**

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 05 de noviembre como “**DIA DEL FOLCLORISTA JUJEÑO**”, por conmemorarse el natalicio de los folcloristas Amaranto Chañi y Ricardo Vilca. -

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura, realizará cada año Eventos Culturales y Folclóricos para evocar el día alusivo establecido en el Artículo anterior. -

ARTÍCULO 3º.- Aféctense las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, martes 04 de noviembre de 2025.-

Transcribió
MA
1er. Control
2er. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTÓN JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy